



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001221-2024-GR.LAMB/GRED [515422068 - 35]**

**VISTO:** El INFORME TECNICO N° 000257-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515422068-34], de fecha 11 de octubre de 2024, y demás documentos adjuntos, en seis folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Artículo 79, indica que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura y recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

La Resolución Viceministerial N.° 062-2021-MINEDU aprueba las Disposiciones para la organización e implementación del plan lector en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica, indica que el objetivo del plan lector es *"generar condiciones al desarrollo de la trayectoria lectora de todas las y los estudiantes de Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica de todo el país, con la finalidad de desarrolla sus competencias comunicativas en castellano y/o en lenguas indígenas u originarias (LO), para el ejercicio de su ciudadanía y su participación en la vida social"*.

La Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU que aprueba "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024", en el numeral 9, sobre actividades complementarias, considera que los *"Concursos educativos son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el CNEB que contribuyen al logro del perfil de egreso del estudiante; tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, el emprendimiento, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar"*.

La Resolución Viceministerial N° 070-2024-MINEDU aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario", en las bases generales, numeral 13.1 indica que *"La UGEL, DRE/GRE o MINEDU, en la etapa de participación según corresponda, constituirá mediante acto resolutorio la comisión organizadora de los Concursos Educativos 2024, EDICIÓN BICENTENARIO, considerando las especificaciones indicadas en cada una de las bases específicas"*, asimismo, en el numeral 13.2, menciona que *"En cada etapa de los Concursos Educativos 2024 EDICIÓN BICENTENARIO se conforma una comisión de ética y disciplina, mediante acto resolutorio según corresponda"* y precisa que debe estar integrada por *"El director de la Dirección de Gestión Institucional de la DRE/GRE sede o un representante que designe, Un especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa DRE/GRE sede que designe la directora o el director de la DRE sede y un representante de la sociedad civil vinculado con la temática del Concurso"*. Las bases específicas, también en el numeral 5, menciona que *"Las DRE/GRE sedes conforman una comisión organizadora de la etapa Macrorregional, así como la comisión de ética y disciplina de la etapa Macrorregional. (...) La comisión organizadora de la etapa Macrorregional de la DRE/GRE sede organiza el Concurso de manera virtual, donde participan los estudiantes de todas las categorías quienes registrarán sus productos a través de la plataforma SICE"*.

En ese sentido, mediante Oficio Múltiple N° 000104-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Básica Regular comunica una asistencia técnica a las DRE/GRE y UGEL para socializar las bases de los concursos educativos 2024, la misma que se concretó mediante enlace <https://edutalentos.pe/saladigital4/>, el Ministerio de Educación, el 24 de junio de 2024, a partir de las 15:00 horas.

El Ministerio de Educación, en su portal institucional, enlace [6001180-anexo-f9-sedes-macro.pdf](https://www.gob.pe) ([www.gob.pe](https://www.gob.pe)) ha publicado las sedes macrorregionales del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2024, etapa macrorregional, donde Lambayeque figura como sede de la Macro N° 4, que abarca a las regiones Lambayeque, La Libertad, Piura, Cajamarca y Tumbes.

Por consiguiente, mediante INFORME TECNICO N° 000257-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515422068-34], de fecha 11 de octubre de 2024, se concluye que es viable la conformación de la



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001221-2024-GR.LAMB/GRED [515422068 - 35]

comisión organizadora y la comisión de ética y disciplina del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2024, Etapa Macrorregional, las mismas que cumplirán sus funciones, en concordancia con las bases generales y específicas.

De lo expuesto, con el visto de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y la Oficina Ejecutiva de Gestión Pedagógica y de conformidad con las facultades previstas en el Manual de Operaciones - MOP aprobado con Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR, de fecha 12 de agosto de 2021, actualizado con Decreto Regional N°002-2023-GR.LAMB/GR, de fecha 31 de enero de 2023, que establece las funciones y responsabilidades de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la GRE Lambayeque.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** la COMISIÓN ORGANIZADORA del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2024, ETAPA MACRORREGIONAL, integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FUNCIÓN
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA	16579184	DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	PRESIDENTE
SEGUNDO DARIO HERNANDEZ QUIROZ	28110721	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	INTEGRANTE
ELVIRA ELIZABETH ROJAS RUIZ	16574173	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	INTEGRANTE

**ARTÍCULO 2.- CONFORMAR** la COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" 2024, ETAPA MACRORREGIONAL, según como se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FUNCIÓN
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME	45097479	DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	PRESIDENTE
OSCAR LOPEZ REGALADO	27374335	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	INTEGRANTE
RONALD WILDE GASTELO PAZ	16703398	DOCENTE PROMOTOR DE LECTURA	INTEGRANTE

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los presidentes e integrantes de las comisiones conformadas y publicarla en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente  
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 14/10/2024 - 11:30:16

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
GERENCIA REGIONAL - GRED

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001221-2024-GR.LAMB/GRED [515422068 - 35]

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA  
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA  
11-10-2024 / 11:59:02

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURIDICA  
11-10-2024 / 15:23:28